



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00014815-2/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2026

DISPOSICION DGIyT N° 13/26 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00014815-2/2026 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA JUC – JUSTICIA. RES. CM N° 248/2020”,

Y CONSIDERANDO:

Que atento el correo electrónico remitido por el Director José Luis Branca (incorporado mediante ADJ 82385/26), en el cual se solicita el inicio de un procedimiento especial conforme a los términos de la Res. CM N° 248/20 para la contratación del mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema JUC – Justicia.

Que la mencionada solicitud, se fundamenta en la necesidad urgente de contar con asistencia técnica especializada para la subsanación de incidencias operativas, adecuaciones funcionales y mejoras evolutivas de dicha plataforma informática.

Que, según lo expuesto por el área requirente, las limitaciones actuales del sistema generan demoras, cargas manuales adicionales y riesgos en la trazabilidad



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

administrativa, afectando directamente la eficiencia y continuidad de los procesos de compras y contrataciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la misma línea el director informa: *“que esta Dirección General no cuenta en la actualidad con un servicio especializado disponible que permita atender, con la inmediatez y especificidad técnica requerida, las necesidades de mantenimiento, corrección y evolución del sistema JUC. En consecuencia, corresponde propiciar una compulsa de precios entre proveedores especializados, a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la prestación del servicio requerido...”*

Que conforme surge del relevamiento técnico efectuado sobre las necesidades del sistema, deberán compulsarse servicios profesionales orientados a la corrección y evolución de las funcionalidades que se detallan en el Mail de referencia y que serán parte integrante de las respectivas invitaciones a cotizar.

Ante lo expuesto esta dirección considera, que para el **mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema JUC – Justicia** prioritaria y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, C&S informática S.A. (Inv. a cotizar 1048/26 y Adjuntos 82349/26 y 82365/26), Epidata S.A. (Inv. a cotizar 1049/26 y Adjuntos 82352/26 y 82368/26) Smartway S.R.L. (Inv. a cotizar 1050/26 y Adjuntos 82350/26 y 82364/26), respectivamente por la provisión de mantenimiento de JUC.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A, C&S Informatica



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

S.A. (ADJ 92474/26) Smartway S.R.L (ADJ 92476/26), Epidata S.A. (ADJ 92480/26).

Las empresas C&S Informática S.A. y Smartway S.R.L. contestaron al llamado mediante correo electrónico (ADJ 82479/26 y 82481/26) y adjuntado respectivamente sus presupuestos (ADJ 82480/26 y 82503/26).

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 92494/26) el presupuesto de la empresa C&S Informática S.A. (CUIT 30-62337308-4) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 92495/26, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa C&S Informática S.A. (CUIT 30-62337308-4).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1609/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 3579/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de *“... a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y, en tal caso, adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por*



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa “C&S INFORMATICA S.A.” por el monto de pesos cincuenta y siete millones noventa y dos mil cien (\$ 57.092.100.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020. ...”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 98272/26).

Que se adjuntó la factura N° 0005-00005575 (ADJ 10281/26), emitida por la empresa C&S Informática S.A. (CUIT 30-62337308-4).

En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 68/26).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 15067/26 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones formuladas en el último párrafo de los puntos III y IV precedentes, podrá continuarse con las presentes actuaciones...”*.

Que se encuentra agregado el informe técnico (V.INF 1934/26), donde se manifiestan las razones por lo cual, se realizó el mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema JUC- Justicia de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en menor tiempo que en lo estipulado, en la propuesta de C&S Informática S.A.(82480/26

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

impostergable del Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema JUC-Justicia en la suma de pesos cincuenta y siete millones noventa y dos mil cien (\$ 57.092.100,00), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto impostergable y urgente con la empresa C&S Informática S.A. (CUIT 30-62337308-4). por el Mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema JUC- Justicia de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Apruebase el gasto impostergable y urgente por la provisión del mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema JUC-Justicia, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., con la firma C&S Informática S.A. (CUIT 30-62337308-4), por la suma de pesos cincuenta y siete millones noventa y dos mil cien 00/100 (\$ 57.092.100,00) sobre la factura N° 0005-00005575 (ADJ 10281/26).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ISPOSICION DGlyT N° 13/26 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES